



Resolución Jefatural

Nº 116 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 30 JUN. 2016

VISTO, el Informe Nº 317-2016-MIDIS/SG/OGA/OL y el Informe Legal Interno Nº 019-2016-MIDIS/SG/OGA-emitad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 317-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 13 de junio de 2016, la Jefa de la Oficina de Logística recomienda reconocer como gasto de ejercicio anterior el adeudo a favor de la Empresa Peruanos de Éxito S.A.C. por el concepto por el concepto de servicio de capacitación en general, ascendente al importe total de S/ 11 400.00 soles (Once mil cuatrocientos con 00/100 soles);

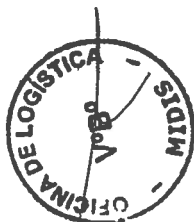
Que, de acuerdo con el inciso 1 del artículo 37º del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General de del Sistema Nacional de Presupuesto: ***"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."***;

Que, la aprobación del reconocimiento de deuda corresponde a la Jefa de la Oficina General de Administración conforme lo dispuesto en el literal c), numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial 275-2016-MIDIS;

Que, tal como se aprecia del Informe Nº 317-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística indica que la obligación fue contraída por el MIDIS en el Ejercicio Fiscal 2015, dado que la prestación del servicio de capacitación en general, ascendente al importe total de S/ 11 400.00 soles (Once mil cuatrocientos con 00/100 soles). Asimismo, el gasto había sido comprometido según se observa de la Orden de servicio Nº 2773-2015 con Nº Expediente SIAF 6798;

Que, del mismo informe técnico y documentos adjuntos, se advierte: a) que la prestación de los servicios cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1326-2016 por la suma de S/ 11 400.00 soles (Once mil cuatrocientos con 00/100 soles); b) cuenta con la conformidad del cumplimiento de la prestación, suscrita por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Comunicaciones; y c) que la razón por la cual no se procedió a la cancelación del adeudo dentro el ejercicio correspondiente, obedece a que la conformidad fue remitida posterior al cierre del ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante el Informe Legal Interno del visto, sobre la base de lo informado por el órgano técnico, recomienda previa anulación del registro presupuestario efectuado al 31.12.15, el reconocimiento de deuda a favor Empresa Peruanos de Éxito S.A.C. de conformidad con el inciso 1 del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS;



Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2016;

Con la visación de la Jefa de Oficina de Logística, la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo; y el Jefe (e) de la Oficina de Tesorería;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General de del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial 275-2016-MIDIS, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040, por obligaciones pendientes de pago, a favor de:

- **Empresa Peruanos de Éxito S.A.C.** por el servicio capacitación auto instructiva en gestión de seguridad y salud del trabajo, ascendente al monto total de la suma de S/ 11 400.00 soles (Once mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Artículo 2°.- Autorizar el abono del importe total la suma de S/ 11 400.00 soles (Once mil cuatrocientos con 00/100 soles) a favor de **Empresa Peruanos de Éxito S.A.C.** por el servicio capacitación auto instructiva en gestión de seguridad y salud del trabajo.

Artículo 3°.- El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Meta 16, Especifica de Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Servicio de capacitación y perfeccionamiento en general realizado por personas jurídicas", de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente.

Artículo 4°.- La autorización de pago a que se refiere la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la oficina de Contabilidad y Control Previo tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 5°.- Notificar la presente al interesado, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Control Previo y a la Oficina de Tesorería.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ-BAYÉS DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL